



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°019-2024-MDSJB/A

Ayacucho, 28 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°110-2024-MDSJB/CM, de fecha 24 de julio del 2024, por el cual se acordó aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE SISA POR EL COMERCIO, EN FERIAS Y FESTIVALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual va en III Títulos, V Artículos, V Disposiciones Complementarias, y los informes que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, es función de la Municipalidad establecer las normas, respecto al pago de sisa del comercio en las ferias y festivales, que se lleva a cabo en el distrito de San Juan Bautista; controlando y regulando la seguridad ambiental, seguridad vial, seguridad ciudadana, seguridad en gestión del riesgo de desastres y otros; facultad otorgado por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) de los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, se Aprobó la siguiente;





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE SISA POR EL COMERCIO, EN FERIAS Y FESTIVALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba el pago de sisa por el comercio, en ferias y festivales en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, según al siguiente detalle:

GIRO DE NEGOCIO	% UIT
TODOS LOS GIROS, POR DIA Y POR STAND Y/O PUESTO.	0.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza, requiriéndose para tal efecto el apoyo de las otras áreas de la Municipalidad e instituciones involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Wilmer V. Prado Estrella
 ALCALDE

